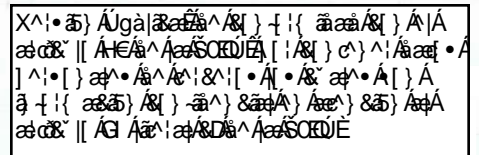




MINISTERIO
DE HACIENDA



UAIP/RES/MH-DGII-2019-0219

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas del día diez de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día nueve de octubre de dos mil diecinueve, identificada con número MH-DGII-2019-0219, por [redacted] mediante la cual solicita lo siguiente:

“De acuerdo a la actividad económica, ¿Que sociedades deben solicitar el NIT de importador? ¿Una sociedad cuya actividad económica, se dedica a la importación y exportación de vehículos automotores, nuevos o usados, tiene la obligación de solicitar el NIT de importador?, y ¿Qué requisitos debe presentar? ¿Cuáles son los requisitos que debe presentar una sociedad, para solicitar el NIT de Importador, ya sea que lo solicite el Representante Legal, Apoderado o Autorizado? ¿En qué Unidad del Ministerio de Hacienda, se puede solicitar el NIT de importador? ¿Cuánto es el costo de un NIT de importador? ¿En cuánto tiempo se emite el NIT de importador?”.

CONSIDERANDO:

- I) Que de acuerdo al artículo 68 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: *“Los interesados tendrán derecho a la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide”.*

Asimismo, el inciso segundo del citado artículo regula: *“Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse”.*

- II) Por lo anteriormente expuesto, se aclara que la Dirección General de Impuestos Internos no es competente para tramitar la información petitionada; por lo que, de conformidad al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 3 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se traslada la solicitud a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Aduanas, la cual es la dependencia competente para atender sus interrogantes relacionadas a la solicitud de NIT de Importador.

Los datos de contacto de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Aduanas son:



Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL.COMM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Oficial de Información: Lic. Luis Carlos Valladares Lara

Correo electrónico: oficialinfo.dga@mh.gob.sv

Teléfono: 2237 5281 / 2237 5207

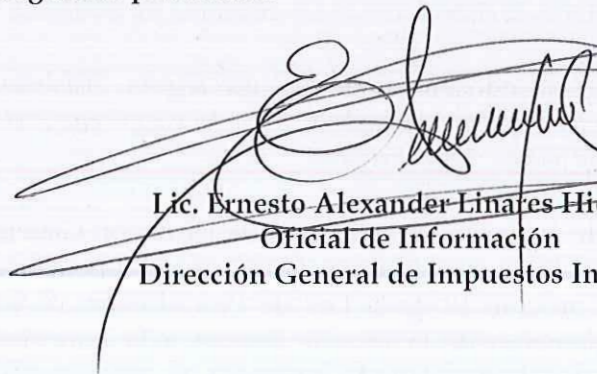

Dirección: Km 11 1/2 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Aduana Terrestre San Bartolo.

Link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dga>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículos 3, 49, y 57 de su Reglamento, así como el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** a la solicitante, que la Dirección General de Impuestos Internos, no es la competente para dar trámite a lo peticionado, en lo relativo a solicitud de NIT importador, siendo la competente la Dirección General de Aduanas, en razón de lo cual, se le traslada su solicitud a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esa Dirección, para su respectivo trámite, cuyos datos del Oficial de Información, ya se le expresaron en el Considerando II) de la presente resolución.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo solicitó. **Asimismo, se traslada al Oficial de Información de la Dirección General de Aduanas, a efecto que proceda a realizar la gestión pertinente.**



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos